

meo donit veccinos Cinquenas octo sefunco el
uso Justicia y Refin^{to} se heva al^{to} es o aver los
veccinos Gobernador y Cavalleros Capitulans que
firmaran, y Procurador vindico gral. de Acella
cedida deacion antecedien para lo que vediciora
y sea fordo long.

Encomenda de la Villa y D^{no} Pedro En Riquen del
Navarra su Procurador vindico gral. celo ocu
do Encl. año pasado de veccinos Cinquenas quatro
a D^{na} del Testimonio, que por el Alc. maior de
la Villa de Moracalla remando para esse Ayun
tam^{to} el que se alla firmado en Roque Ruñer
de Ledoma su e^{no} en el que se alla inserta la pre
sentⁿ Introducida por dha Villa de Cehesin y su
curador vindico, Comstamien de la Informacion
y otras Diligencias practicadas, a pedim^{to} de los He
dados de la Ila del Malecon, Plano, y Rinconat
ste. lo que se oia primero de Diciembre pa
sado por dho. Alc. maior u la enunciaon
de Moracalla entirad de la Limitada Comisⁿ q
el R. y Supremo Consejo u las ordenes vesivas Co
frante para que pusiese la Aguas del Rio de Santa
Tina en el say estado que la vez dho. año vesiva
y quando el D^{no} Dⁿ Simon Mari. Talon Alc.
maior que fu. u la. de Torana, y Resultando el me
goteo el expro notorio en su Comision Como ebid
em^{te} se Combence, como haueyn u veccado en el
Testimonio dado por dho. Roque Ruñer su e^{no}
el que se fieru u las Diligencias practicadas